

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 201...

**POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 09/2019, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 09/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 360.282.**-----

Asunción, 26 de agosto de 2019.-

**VISTA:** La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 09/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 360.282, las Actas de Reunión de Trabajo de fechas 10, 11, 13 de junio de 2019 y 26 de julio de 2019 respectivamente, el Informe de “Criterios Utilizados para la Conformación del Precio Referencial” de fecha 7 de agosto de 2019, el Memorando D.P. N° 1293/2019 de fecha 30 de julio de 2019 del Departamento de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1203/2019 de fecha 26 de junio de 2019 y el Dictamen UOC N° 119/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

**CONSIDERANDO:**

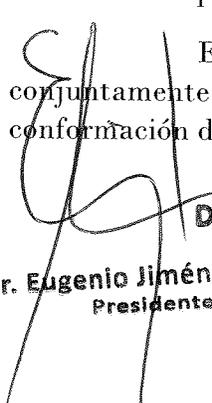
Que, el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2019, individualizado como el N° 09 en el orden respectivo.-----

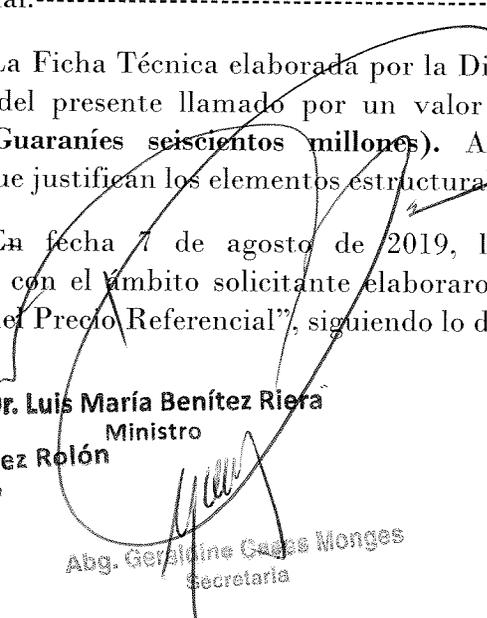
Por Resolución CAJ N° 113 de fecha 12 de junio de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, reprogramó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019, incluyendo el PAC N° 09 por un monto total del llamado de ₡ 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones); así mismo se contaba con disponibilidad presupuestaria efectiva por el monto indicado; bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.-----

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Infraestructura Física, requiere la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de ₡ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones). Así mismo, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

En fecha 7 de agosto de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, siguiendo lo dispuesto la Resolución DNCP N° 411/18.--

...//...

  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

  
**Abg. Germaine Casas Monges**  
Secretaría

**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 201...**

(Continuación)

Asunción, 26 de agosto de 2019.-

...//...

Por Memorando D.P N° 1293/2019 de fecha 30 de julio de 2019 el Departamento de Presupuesto mencionó cuanto sigue: *“...El presente pedido, se contempla en la columna de Compromisos/Reservas, distribuido de la siguiente manera: Gs. 72.000.000 en la línea presupuestaria 1-001-00-240-30, Gs. 28.000.000 en la línea presupuestaria 1-001-00-590-10, totalizando la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), pudiendo proseguir con los trámites pertinentes...”*-----

En vista a lo manifestado, es pertinente disminuir el monto del PAC N° 09/2019 de ₡ 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) a ₡ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) a fin de racionalizar la ejecución presupuestaria correspondiente al presente llamado conforme a los requerimientos de la Institución.-----

Conforme a lo expuesto, resulta necesario reprogramar el monto y cambiar la modalidad de la presente contratación a Licitación por Concurso de Ofertas.-----

La presente modificación del PAC, se ajusta con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas”, el cual menciona lo siguiente: *“El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...”*-----

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16 Inc. b), el cual menciona entre otros: *“...Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...”*, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 Regulación, el cual menciona: *“...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.”*-----

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: *“...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”*-----

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

...//...

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

2/4

**Abg. Geraldine Casas Monges**  
Secretaria

**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 201...**

(Continuación)

Asunción, 26 de agosto de 2019.-

...//...

Con base en las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionados.-----

Se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1203/2019, de fecha 26 de junio de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.-----

En fecha 10 de junio de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo a fin de realizar una verificación al Borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se deja constancia continuar con la verificación el día martes 11 de junio de 2019.-----

Por Acta de Reunión de Trabajo de fecha 11 de junio de 2019, se deja constancia el acuerdo entre los miembros de postergar la reunión hasta el día martes 18 de junio de 2019. En fecha 13 de junio de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo con el objeto de establecer un criterio sobre la estructura del llamado.-----

Por último, en fecha 26 de julio de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, a fin de establecer un criterio sobre la estructura del llamado y realizar una verificación al borrador del Pliego de Bases y Condiciones; donde consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

Se indica que el llamado se realiza igualmente bajo la modalidad complementaria de **Subasta a la Baja Electrónica**, a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.-----

Por Dictamen UOC N° 119/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que “...se reprogramé el PAC N° 09/2019 a fin de disminuir el monto del llamado, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer”.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

...//...

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Gerardo Casas Monges**  
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 201.....

(Continuación)

Asunción, 26 de agosto de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; ei-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**R E S U E L V E:**

- ART. 1°:** REPROGRAMAR el PAC N° 09/2019 correspondiente al llamado a “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 360.282, a fin de establecer como monto total del mismo, la suma de **₡ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)** y disponer que se realizará bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**.-----
- ART. 2°:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 09/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 360.282**.-----
- ART. 3°:** AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py), y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----
- ART. 4°:** ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----
- ART. 5°:** ANOTAR, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Ante mí:

Abg. Geradine Casas Monges  
Secretaria